Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Cuerpo 41

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE POLITICA GENERAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... Año 1943.

Agencias Marítimas Unidas solicita el apoyo de la Cancillería para que el Mrio.de Marina autorice el despacho del buque "OMBU".

Ver exptes.: 249 - 529 y 536.- EXPEDIENTE Nº 506.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ENTRADA EL 7 DE ENERO DE 1943.

Buenos Aires, enero 5 de 1943.-

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Doctor Enrique Ruíz Guiñazú

S/D.

Guerra 506.

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS SOC.DE RESP. LTDA., domiciliados en esta Capital Federal, calle Reconquista número 336 en el caracter de armadores del vapor argentino "OMBU" ex transporte Nacional "Guardia Nacional", matrícula número 3409 se presentan ante S.E. y exponen:

Que se nos ha ofrecido fletar nuestro buque para conducir un cargamento de 4.500 toneladas de trigo por cuenta del Gobierno de Turquía, a uno de los tres puertos siguientes: Suez, Aden, o Basra.- Que aprovechando esta oportunidad, el buque una vez descargado ese cargamento sería enviado a Karachi, Bombay o cualquier otro puerto occidental de la India para tomar un cargamento de arpillera para nuestro país a cuyo efecto nos hemos comprometido ante S.E. el Señor Ministro de Agricultura a reservar la bodega de nuestro buque en el viaje de regreso, y a cobrar un tipo de flete que sea razonable a juicio del mismo Señor Ministro de Agricultura.

Que nos hemos presentado a la Prefectura General Marítima (Exp.5A. 16302) solicitando el despacho para los puertos que acabamos de mencionar, atendiendo que ninguno de ellos está incluído en el decreto del Poder Ejecutivo que reglamentan el despacho de los buques argentinos para ultramar.

Que igualmente hemos solicitado el apoyo de S,E. el Señor Ministro de Agricultura para que se nos otorgue el permiso solicitado, dado que con ese viaje nuestro buque dará salida a un cargamento de cereal argentino, sino que contribuirá a solucionar en parte el problema de la importación de arpillera, tan necesaria para nuestros agricultores, en el momento actual, pues las bodegas disponibles de barcos extranjeros están al servicio de los intereses de sus propios países.-

Que nuestro buque estará en breve listo para comenzar a cargar, pero nos es indispensable obtener la autorización oficial para efectuar el viaje programado antes de corres definitivamente los contratos de fletamento y ultimar los detalles respectivos.-

Que por lo expuesto, venimos a solicitar de S.E. el Señor Ministro quiera apoyar ante S.E. el Señor Ministro de Marina nuestro pedido de despacho para el viaje indicado, teniendo en cuenta los beneficios que reportaría para nuestra economía nacional, como lo dejamos expuesto.

ANOTADO

Dígnese S.E. acceder a lo solicitado que

Será Justicia,

Agencias Marítimas Unidas S.R.Ltda.

GERENTE

ES COPIA:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la solicitud de fecha enero 5 de 1943, de las "Agencias Marítimas Unidas Soc. de Resp.Ltda.

D.A.P.
(G) .

///nos Aires, Enero 11 de 1943.

Tratándose de una gestión que debe ser resuelta por el Ministerio de Marina, pase al mismo a los efectos que estime corresponder.-

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
13 ENE 1943
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
República Argentina

COCINAS
ESTUFAS
PLANCHAS
AGUA CALIENTE
CALEFACCIÓN CENTRAL

GRAN PREMIO DE HONOR
EN LA PRIMERA
EXPOSICIÓN
PANAMERICANA
DE LA VIVIENDA POPULAR

Suenos 586.

s Aires Enero 11 de 1943.

Dr. Carlos Kier,
P R E S E N T E.

De mi mayor conside

tario del Dr. Gache,
-de la cual formo pa
Ministro ante el Mi
la autorización par
de Suez, Adem o Bas
Gobierno Turco, tra
y como ésta mañana,
me tomo la libertad
su gentileza el pro
de Agricultura, pro

problema de carácte
Nación en su artícu
vorable, sería de g
además de que, al m
tiene el Gobierno T
daría salida a una

picia el despacho solicit
dentemente y si Vd. desea
te asunto, puede hablar c
petto, quienes han tratad

to y las molestias que pu
vecho ésta oportunidad pa
distinguida,

entregue al Secre-
Marítimas Unidas
icio del Exmo. Sr.
efectos de obtener
Ombú, a los puertos
de trigo para el
ento de arpillera,
estaba en su poder,
para solicitar de
la del Ministerio
de Marina.

var, se trata de un
encara el diario La
una resolución fa-
ricultura argentina,
ía el interés que
a de cereales y se
o en el país.

Agricultura, aus-
a mencionada prece-
personal sobre és-
Galarreta y Schio-
na.

culpe el atrevimien-
resente pedido, apro-
consideración más

ANOTADO

El problema de las bolsas

Con muy serias dificultades se están realizando las tareas de la cosecha de granos por la notoria escasez de bolsas. Pese a las diversas disposiciones adoptadas tendientes a remediar las deficiencias en la medida de lo posible, los agricultores no pueden efectuar sus envíos regularmente a las estaciones y puertos de embarque. El expediente aconsejado de construir silos de bajo costo tampoco ha rendido resultados satisfactorios por una serie de circunstancias, entre ellas la falta de arraigo de gran número de colonos. La red de elevadores ya en función en buena parte del país, es utilizada con relativa eficacia. Pero desde ahora se advierte la gravedad de la situación que se planteará al recolectarse la próxima siembra. El ministro de Agricultura ha tenido oportunidad de revelar sus temores para lo futuro, sin ocultar la preocupación que trabaja su espíritu frente al acrecimiento de la escasez de envases. Movilizadas totalmente la arpillera y las bolsas ya usadas existentes, apenas si se ha logrado reunir el cincuenta por ciento de la cantidad necesaria. El "stock" disminuirá en el año entrante porque buena parte de las bolsas utilizadas ahora ya lo fué otras veces y no responderá a un nuevo servicio.

Basta la enunciación del asunto para poner de manifiesto su trascendencia, pues viene a afectar a la industria agrícola de una manera fundamental. Sin bolsas, o con un diez o quince por ciento de las indispensables, no puede realizarse la cosecha ni siquiera en mediocres condiciones. Preséntase, pues, un caso que es imprescindible abordar inmediatamente, con urgencia impostergable. Según es bien sabido, la arpillera procede de Oriente y no podrá ser reemplazada con tejidos improvisados, como se ha tratado de ensayar. A lo sumo y aun aceptando que la fábrica instalada en el Chaco rindiese buenos resultados, la producción local sólo atenuaría ligeramente el mal. Se hace preciso, por lo tanto, arbitrar los medios para traer arpillera de los países que la suministran. El Gobierno posee una flota mercante y puede movilizar algunas unidades para este objeto. Asimismo sabemos que se han formulado propuestas de empresas particulares de navegación para efectuar viajes especiales con el propósito de traer cargamentos del tejido. Los técnicos oficiales habrán de analizar las presentaciones y señalar las ventajas o inconvenientes que ofrezcan las ofertas. La cuestión principal radica en tratar de resolver el problema de fondo. Sea la movilización de barcos de la flota del Estado, sea la licitación de armadores particulares, o ambos medios combinados, es desde todo punto de vista fundamental que se procure desde ahora una solución. Se cierne sobre nuestra agricultura una amenaza casi de muerte y no debe perderse tiempo para hallar los arbitrios oportunos a fin de conjurar el peligro.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

indiscutible
el talco.

COCINAS
ESTUFAS
PLANCHAS
AGUA CALIENTE
CALEFACCIÓN CENTRAL

CALORUZ
SALABERRY, REPETTO & CIA.
CARLOS PELLEGRINI 770-78
BUENOS AIRES — U. T. CALLAO (42) 3915-6-7

GRAN PREMIO DE HONOR
EN LA PRIMERA
EXPOSICIÓN
PANAMERICANA
DE LA VIVIENDA POPULAR

Juarez 586.

Buenos Aires Enero 11 de 1943.

Dr. Carlos Kier,
P R E S E N T E.

De mi mayor consideración:

El jueves ppdo., entregue al Secretario del Dr. Gache, una nota de las Agencias Marítimas Unidas -de la cual formo parte-, solicitando el auspicio del Exmo. Sr. Ministro ante el Ministerio de Marina, a los efectos de obtener la autorización para despachar nuestro barco Ombú, a los puertos de Suez, Adem o Basra, llevando un cargamento de trigo para el Gobierno Turco, trayendo al regreso un cargamento de arpillera, y como esta mañana, se me informó que la nota estaba en su poder, me tomo la libertad de dirigirle la presente, para solicitar de su gentileza el pronto despacho de ella, pues la del Ministerio de Agricultura, probablemente entrará hoy al de Marina.

Como podrá observar, se trata de un problema de carácter nacional, yá que así lo encara el diario La Nación en su artículo de hoy -que adjunto- y una resolución favorable, sería de gran importancia para la agricultura argentina, además de que, al mismo tiempo, se contemplaría el interés que tiene el Gobierno Turco en recibir esa partida de cereales y se daría salida a una parte del trigo estacionado en el país.

El Ministerio de Agricultura, auspicia el despacho solicitado y enviará la nota mencionada precedentemente y si Vd. desea tener una impresión personal sobre éste asunto, puede hablar con los Dres. Ruiz de Galarreta y Schiopetto, quienes han tratado conmigo ese problema.

Rogándole me disculpe el atrevimiento y las molestias que pueda ocasionarle el presente pedido, aprovecho esta oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida,

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-----nos Aires, enero 15 de 1943.

Acúsese recibo en los términos acordados.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SECRETARÍA DEL MINISTRO

Judía 876.

6. A 178/43

MINISTERIO DE MARINA

CITESE EXPEDIENTE: 1 (MESA) A (LETRA) 373 (NUMERO) 1943 (AÑO)

FECHA enero 13

INICIADOR
- A G E N C I A S MARITIMAS UNIDAS S.R.L. -

ASUNTO
Relaciones Exteriores r/ su nota s/ despacho vapor argentino "OMBU".

EXPEDIENTES AGREGADOS:

A 2

ANOTADO

Talleres Gráficos de la D. G. A.—Ministerio de Marina.
Impreso 3229 100.000 8-1941

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUADRO DE REGISTRO

SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MINISTERIO DE MARINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 13 ENE 1943 1.- A 373	
ESTADO MAYOR GENERAL DESPACHO 13 ENE 1943 6 A 178	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1.158,041 B

DOS PESOS 2 PESOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
7 ENE. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE MARINA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 ENE 1943
1.- A 373

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES a
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (EUROPA)

Buenos Aires, Enero 5 de 1943

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto de la Nación
Dr. Enrique Ruiz Guiñazú
S/D.

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS SOC.DE RESP.LTDA., domicilia-dos en esta Capital Federal, calle Reconquista número 336 en el caracter de Armadores del vapor Argentino "OMBU" ex-transporte Nacional "Guardia Nacional", matricula número 3409 se presentan ante S.E. y exponen:

Que se nos ha ofrecido fletar nuestro buque para conducir un cargamento de 4.500 toneladas de trigo por cuenta del Gobierno de Turquía, a uno de los tres puertos siguientes: Suez, Aden,o Basra.- Que aprovechando esta oportunidad, el buque una vez descargado ese cargamento sería enviado a Karachi, Bombay o cualquier otro puerto occidental de la India para tomar un cargamento de arpillera para nuestro país a cuyo efecto nos hemos comprometido ante S.E. el Señor Ministro de Agricultura a reservar la bodega de nuestro buque en el viaje de regreso, y a cobrar un tipo de flete que sea razonable a juicio del mismo Señor Ministro de Agricultura.

Que nos hemos presentado a la Prefectura General Maritima (Exp.5A.16302) solicitando el despacho para los puertos que acabamos de mencionar, atendiendo que ninguno de ellos está incluido en los decretos del Poder Ejecutivo que regla-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

mentan el despacho de los buques argentinos para ultramar.

Que igualmente hemos solicitado el apoyo de S.E. el Señor Ministro de Agricultura para que se nos otorgue el permiso solicitado, dado que con ese viaje nuestro buque no solamente dará salida a un cargamento de cereal argentino, sino que contribuirá a solucionar en parte el problema de la importación de arpillera, tan necesaria para nuestros agricultores, en el momento actual, pues las bodegas disponibles de barcos extranjeros están al servicio de los intereses de sus propios paises.

Que nuestro buque estára en breve listo para comenzar a cargar, pero nos es indispensable obtener la autorización oficial para efectuar el viaje programado antes de cerrar definitivamente los contratos de fletamento y ultimar los detalles respectivos.

Que por todo lo expuesto, venimos a solicitar de S.E. el Señor Ministro quiera apoyar ante S.E. el Señor Ministro de Marina nuestro pedido de despacho para el viaje indicado, teniendo en cuenta los beneficios que reportaria para nuestra economia nacional, como lo dejamos expuesto.

Dígnese S.E. acceder a lo solicitado que

Será Justicia.,

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS
AGENTES MARITIMOS 179
Reconquista 336
Bs. As.
SOC. DE RESP. LTDA.

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS S. R. Ltda.

GERENTE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la solicitud de fecha enero 5 de 1943, de las "Agencias Marítimas Unidas Soc. de Resp.Ltda.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

(G)

///nos Aires, Enero 11 de 1943.

Tratándose de una gestión que debe ser resuelta por el Ministerio de Marina, pase al mismo a los efectos que estime corresponder.- Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
13 ENE 1943
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

Exp. 1-A 373/943
6-A 178

ESTADO MAYOR GENERAL
FOJA

MINISTERIO DE MARINA
A
ESTADO MAYOR GENERAL

-------- ñor Ministro :

E.a.l nº 10

Las Agencias Marítimas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el despacho del vapor OMBU de la matrícula nacional para conducir un cargamento de 4500 toneladas de trigo por cuenta del gobierno de Turquía a uno de los tres puertos siguientes : SUEZ, ADEN o BASRA; que aprovechando el viaje, a su regreso alcanzaría un puerto de la costa occidental de la India, BOMBAY, CARACHI, u otro cualquiera para embarcar un cargamento de arpillera con destino a nuestro país.

Reedita ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido que la recurrente formulara ante la autoridad marítima en expediente 5-A 16302/942.

En dicho expediente el Estado Mayor General ha informado a V.E. que no corresponde autorizar el despacho a los puertos de SUEZ, ADEN o ASRA, por aplicación del art. 1º del decreto nº 65.006 del 13 de junio de 1940; decreto que la Cancillería, en expediente 5-C 6779/940, (6979) informó debía interpretarse como que se refiere también a las posesiones y paises de los Estados designados en el art. 1º; y que puede haber peligro para un buque de bandera argentina que vaya con destino a cualquier posesión sometida a la influencia de los estados en lucha.

Los puertos de SUEZ, ADEN y BASRA, se encuentran en las precitadas condiciones.

En consecuencia, este Estado Mayor General se refirma en su opinión, de que el vapor OMBU no

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

ESTADO MAYOR GENERAL
FOJA

MINISTERIO DE MARINA
A
ESTADO MAYOR GENERAL

debe ser despachado a los puertos de referencia.

BUENOS AIRES, 25 de enero de 1943.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL

JOSE GUISASOLA
VICEALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES a
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
POLITICOS (EUROPA)

(E)

Ministerio de Marina

BUENOS AIRES, 26 de enero de 1943.

MINISTERIO DE MARINA
DESPACHO
SECRETARIA DEL MINISTRO

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
27 ENE. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Pase al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto llevando a su conocimiento que de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General, en concordancia con la opinión de esa Cancillería en expediente 5-C 6979/940, el Ministerio de Marina en expediente 5-A 16302/942, ha resuelto no autorizar el despacho del vapor OMBU al puerto de SUEZ, de ADEN o de BASRA.

Sirva la presente de atento oficio de remisión.

ANOTADO

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA DEL MINISTRO

FRANCISCO R. RENTA
CAPITAN DE NAVIO
JEFE DE LA SECRETARIA DEL MINISTRO

AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Agréguese a sus antecedentes.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
28 ENE 1943
Gab... Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guer 506

FICHADO

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DE LA NACION.

1943

EXPEDIENTE- 01276

INICIADOR: MINISTERIO DE MARINA.

EXTRACTO : CONTESTA NOTA 540 de ESTE MINISTERIO ., PROPICIANDO RESOL. FAVORABLE A PEDIDO DE SOC. AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS, PARA QUE VAPOR OMBU PUEDA TOMAR CARGAMENTO ARPILLERA EN LA INDIA.

2- A- I-II- B.

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, diciembre 23 de 1942.

Al señor Ministro de Agricultura de la Nación.
Doctor D. Amadeo y Videla.
S/D.

Agencias Marítimas Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital Federal, calle Reconquista número 336 en el carácter de Armadores del vapor Argentino "OMBU" matricula número 3409 se presentan ante V.S. y exponen:

Que por Expediente 5a 16302 carpeta colorada nos hemos presentado ante la Prefectura General Marítima solicitando autorización para despachar nuestro buque con destino al puerto de Suez ó Basra ó Aden para el cual transportaríámos unas 4500 toneladas de cereales Argentinos vendidos por el Señor Vicente F. Bosch de esta plaza y consignados al Gobierno de Turquía quién desde uno de esos puertos los tomarían en buques propios para transportarlos a aquel país.

Que una vez descargado el buque en el precitado puerto de Suez, Basra ó Aden, tenemos la intención de contratar para la vuelta del mismo un cargamento de arpillera el que sería embarcado en el puerto de Bombay u otro puerto Occidental de las Indias, el que traeriamos a este puerto de la Capital, haciendo unicamente las escalas necesarias para reaprovisionarnos de combustible.

Que dado que es de tanta necesidad para el país esta última mercadería, venimos por la presente a solicitar el auspicio de V.S., para que tenga a bien interceder por ante S.E. el señor Ministro de Marina de la Nación a fin de que se nos conceda el permiso que solicitamos siendo nuestra intención repetir este viaje todas las veces que sea posible.

Dígnese V.S., acceder a lo que solicitamos que

Será Justicia.,
Agencias Marítimas Unidas S.R. Ltda.

Gerente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS
Soc. de Resp. Ltda.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1942.

Señor V. Ruiz de Galarreta.
Presente.

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado ayer, en la entrevista que ha tenido a bien concederme, pláceme comunicar a Ud., que según informes que me han proporcionado los señores Alabern, Fabrega & Co., de Rosario y el Señor V.F. Bosch de esta Ciudad, en los puertos Occidentales de las Indias hay depositada arpillera que podría ser embarcada en nuestro vapor Argentino "OMBU".

Reiterándole nuestra consideración mas distinguida, saludo a Vd. muy atentamente.

Agencias Marítimas Unidas S.R.Ltda.

Gerente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Enero 5 de 1943.

A S.E. el Señor Ministro de Agricultura de la Nación.

Doctor D. Daniel Amadeo y Videla.

S/D.

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Capital Federal, calle Reconquista número 336 en el carácter de Armadores del vapor Argentino "OMBU", matrículo número 3409 se presentan ante V.E. y exponen:

Que ampliando nuestra nota de fecha 23 de diciembre ppdo. vienen por la presente a manifestar a V.E. que, en el caso de sernos otorgado el permiso para fletar nuestro barco "OMBU" con cargamento de trigo destinado a uno de los siguientes puertos (Suez, Aden o Basra) nos comprometemos formalmente a enviarlo, una vez terminada la descarga de ese cargamento, a Karachi, Bombay o cualquier otro puerto occidental de las Indias, a fin de cargar arpillera para este puerto de Buenos Aires, al tipo de flete de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL ($ 350.-) por tonelada de cincuenta piés cúbicos.

Que teniendo en cuenta que nuestro buque está terminando la descarga del viaje finalizado el 31 de diciembre ppdo., por lo que estará a la brevedad en condiciones de comenzar sus operaciones de carga, y siendo de imprescindible urgencia dar forma definitiva a los correspondientes contratos de fletamento, venimos a solicitar del Señor Ministro quiera tener a bien auspiciar ante el señor Ministro de Marina nuestra iniciativa, intercediendo para que sea otorgado el permiso para la realización de este viaje, que, como ya lo hemos puesto de manifiesto, contribuiría a dar salida a una partida apreciable de trigo argentino, y facilitaría la obtención de un artículo tan necesario para maestros agricultores, como es la arpillera.

Dígnese V.E. acceder a lo solicitado que

Será Justicia.

Agencias Marítimas Unidas S.R. Ltda.

Gerente

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

C A L O R U Z

Salaberry, Repetto y Cía.

Buenos Aires, enero 9 de 1943.

Dr. V. Ruiz de Galarreta,
Paseo Colón 974.
Capital.

Certificada.

Estimado Doctor:

Con posterioridad a la entrevista mantenida con Vd., presenté al Dr. Schiopetto una nota, mediante la cual, las Agencias Marítimas Unidas, se comprometían a transportar artillera desde cualquier puerto occidental de la India, a razón 350 pesos m/l. los 50 piés cúbicos, frente a los 800 pesos solicitados por otra empresa argentina.

El Jueves, hicie entrega al Dr. Gache de una nota, solicitando que el Ministerio de Relaciones Exteriores, auspiciara el despacho del Ombú; pués el Capitán Renta, Secretario del Ministerio de Marina, indicó que, también sería necesario conocerla opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Viernes durante la entrevista mantenida con el Dr. Schipetto, éste me informó que, había conversado con el Sr. Ministro de Agricultura, el cual, interesado por el problema de la Artillera, pasaría una nota al Sr. Ministro de Marina, auspiciando el despacho solicitado.

Como se ha terminado la descarga del barco y además del tiempo que llevará el obtener la autorización que se tramita, será necesario cablegrafiar a Turquía para que habran el crédito correspondiente y ello no se puede hacer antes de tener la seguridad del viaje, le ruego se sirva contemplar el pronto envío de la nota al Sr. Ministro de Marina; pués el barco, yá se encuentra en condiciones de cargar y estando parado, las pérdidas son considerables.

Por otra parte el expediente de la Prefectura General Marítima, pasa el lunes al Ministerio de Marina y como éste, lo sería interesante que, ha dicho expediente, se le agregara la nota del Sr. Ministro de Agricultura.

Sin otro particular y rogándole me disculpe las molestias que pueda ocasionarle mi pedido, aprovecho ésta oportunidad para saludarlo con mi consideración mas distinguida.

Fdo.: Repetto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Buenos Aires, enero 12 de 1943.

Nota Nº 540. D. G. I.

Señor Ministro:

La sociedad Agencias Marítimas Unidas ha informado a este Ministerio que se propone fletar a la mayor brevedad posible el vapor "OMBU", de su propiedad, a cuyo efecto ha iniciado las gestiones respectivas en el Departamento a cargo de V.E. por expediente 5 A. 16.302.

El citado barco llevaría con destino a los puertos de Suez Basra o Aden, 4.500 toneladas de cereales argentinos consignados al Gobierno de Turquía. Terminada la descarga, sería girado a Karaschi, Bombay o cualquier otro puerto occidental de la India, a fin de tomar cargamento de arpillera que se encuentra ya depositada, para ~~fin de tomar cargamento de arpi~~ ser traída al país.

La particular importancia que reviste en este momento el abastecimiento de arpillera, en virtud de la grave disminución que se ha operado en su importación y el uso a que la misma se destina, inducen al Departamento de Agricultura a propiciar ante V.E. la favorable resolución del permiso correspondiente gestionado por la citada firma armadora.

Con tal motivo, me es grata la oportunidad para saludar a V.E. con mi más distinguida consideración.

Fdo.: Daniel Amadeo Videla.

A S.E. el señor Ministro de Marina.
Contraalmirante Mario A. Fincati.
S/D.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Fecha de entrada 2 de febrero de 1943.

MINISTERIO DE MARINA. Buenos Aires, 28 de enero de 1943.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. respondiendo a la nota N° 540 D.G.I., del 12 del actual, en la que ese Departamento teniendo en cuenta la importancia particular que en este momento reviste para el país el abastecimiento de artillera, propicia una resolución favorable al pedido de despacho a SUEZ, ADEN o BASRA que la Sociedad Agencias Marítimas Unidas gestiona ante este Departamento para el vapor OMBU, de su propiedad, ya que dicho buque luego de transportar 4500 toneladas de cereales consignados al gobierno turco, sería girado a KARACHI, BOMBAY o cualquier otro puerto occidental de la India a fin de tomar cargamento de artillera para ser traída al país.

Por las razones que V.E. expone, he considerado con particular interés el pedido de despacho del vapor OMBU pero, mucho lamento manifestar al señor Ministro no haberlo podido resolver favorablemente porque, de acuerdo con la interpretación que la Cancillería ha dado al decreto N° 65.006 del 13 de junio de 1940 - expediente 5-C 6979/940 está prohibido autorizar el despacho de los buques de matrícula nacional, no solo a los puertos de los Estados expresamente indicados en su artículo 1°. sino también a las posesiones y países de influencia de los mismos.

Tomo la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi más distinguida consideración.

Fdo.: Mario Fincati,

A S,E. el Señor Ministro de Agricultura.
Doctor D. Amadeo y Videla.
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

/// nos Aires.

Pase a la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio (P.C.) para su conocimiento y efectos que estime pertinenetes.

Fdo.: Osvaldo A, Machado.
Oficial Mayor.
Ministerio de Agricultura.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA.
MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Buenos Aires, 13 de junio de 1940.

Visto el estado de guerra existente entre diversas naciones europeas y

CONSIDERANDO:

Que ante las decisiones adoptadas por los países en guerra referentes al tratamiento de los buques mercantes neutrales, existe un verdadero peligro para los de bandera argentina que en ejercicio aún del comercio inocente, transitan por las rutas normales del tráfico en zonas cercanas a los teatros de guerra marítima.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hasta nueva orden las autoridades competentes no despacharán buques mercantes de bandera argentina destinados a los siguientes puertos:

De Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Noruega, Suecia, así como también los demás de los mares Baltico y Mediterráneo.

Art. 2°.- El presente decreto serán refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y Marina.

Art. 3°.- ~~El presente decreto serán~~
Comúniquese, publíquese, etc.

DEXRETO N° 65.006.

Fdo.: O R T I Z.
J. M. Cantilo.
P. Groppo
L.L. Scasso.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte. 1276-943.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DE LA NACION.

Señor Ministro:

La firma "Agencias Marítimas Unidas S.R. Ltda. domiciliada en Reconquista N° 336, Buenos Aires, se ha dirigido a V.E. por notas de 23 de diciembre y 5 de enero ppdo. fojas 1 y 3 en su carácter de armadores del vapor "OMBU" , solicitando el auspicio de este Departamento ante el Ministerio de Marina a fin de que se le autorice a despachar dicho buque con destino a uno de los siguientes puertos: Suez, Basrah o Aden. Manifiesta además, que en el referido buque transportaría 4.500 toneladas de cereales argentinos consignados al Gobierno de Turquía y que traería en el viaje de regreso un cargamento de artillera que sería embarcado en el puerto de Bombay y otros occidentales de la India.

De conformidad con lo solicitado por la firma recurrente, este Ministerio hizo la gestión correspondiente ante el Ministerio de Marina y éste, en nota de fecha 28 de enero ppdo. fojas 6 -, contestó expresando su opinión desfavorable sobre el particular, fundándose en que, de acuerdo con la interpretación que la Cancillería ha dado al Decreto N° 65.006 del 13 de junio de 1940, está prohibida autorizar el despacho de los buques de matrícula nacional, no sólo a los puertos de los Estados expresamente indicados en su artículo 1° sino también a las posesiones y países de influenvia de los mismos.

Al respecto, cabe hacer notar que el artículo 1° del referido decreto establece lo siguiente:

"Hasta nueva orden las autoridades competentes no despacharán buques mercantes de bandera argentina destinados a los siguientes puertos: de Francia, Gran Bretaña, Iralanda, Alemania, Italia, Bélgica? Holanda, Noruega, Suecia, así como también los demás de los mares Báltico y Mediterráneo.

De acuerdo con el texto del artículo transcripto la disposición prohibitiva no alcansaría al caso de que se trata, ya que los puertos en los cuales la compañía recurrente solicita autorización para que haga escalas el

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"Ombú" no pertenece a ninguno de esos países, ni es necesario, tampoco, para llegar a los mismos desde la Argentina, surcar los mares Mediterráneo o Báltico. En efecto el puerto de Aden se halla en el sudoeste de Arabia, sobre el Golfo del mismo nombre, el de Suez, en el Noroeste de Egipto, sobre la parte norte del Mar Rojo; y el de Basrah o Basora, en el Sud del Irak, al norte del Golfo Persico.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la opinión del Ministerio de Marina sobre este asunto se basa en la interpretación que la Cancillería habría dado al referido decreto, esta Dirección estima que correspondería girar este expediente al Departamento de Relaciones Exteriores, haciéndole ~~firmar~~ notar el interés de este Ministerio en que se autorice a la firma recurrente a despachar el buque de que se trata con destino a los puertos señalados, especialmente por la necesidad de proveernos de artillera.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, 20/2/943.

Fdo.: Ovidio V. Schiopetto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte. N° 1276-43.

REPUBLICA ARGENTINA.
MINISTERIO DE AGRICULTURA.

//// nos Aires, 26 de marzo de 1943.

Con carácter de atenta nota, pase al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto pidiéndole quiera servirse contemplar la posiblidad de acceder al pedido formulado a fs.1 por la firma Agencias Marítimas Unidas Soc. de Resp. Ltda. que este Ministerio apoya decididamente en mérito a que el viaje que realizaría el buque a que se alude en el mismo resultaría, en lo que a la importación de artillera se refiere, de positivo beneficio para nuestro país.

Fdo.: Antonio Santamarina. (h.)
Sub-Secretario General.

ANOTADO

ES COPIA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 506

MEMORANDUM.

El Ministerio de Marina niega el despacho del vapor argentino "Ombú," a los puertos de Suez, Aden o Basra, fundándose en lo resuelto en el caso del vapor "Santa Elena", que debía ser fletado al puerto de Casablanca, y no fué autorizado por dicho Departamento por cuanto, por decreto Nº 65.006 de 13 de junio de 1940, se dispone que "hasta nueva órden las autoridades competentes no despacharán buques mercantes de bandera argentina destinados a los siguientes puertos: de Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Noruega, Grecia, así como también, los demás de los mares Báltico y Mediterráneo". Se funda también esa negativa en la interpretación del referido decreto por el entonces Consejero Legal de la Cancillería, quién opinó que Casablanca pertenecía a un país que estaba en calidad de protegido de Francia, involucrado en la lucha, y que Francia continúa en estado de guerra con Alemania, por cuanto solamente se ha firmado un armisticio, circunstancia que obligaba a creer que Gran Bretaña estará interesada en interrumpir el aprovisionamiento de un país que estaba parcialmente ocupado por Alemania.

Desde aquel entonces - 1940 - la guerra se ha extendido a todos los mares y tal vez sería el caso de contemplar nuevamente la situación de los mercantes argentinos, que, si nos ajustáramos al propósito que motivó el decreto en cuestión, no podrían viajar ni siquiera por aguas de América, ya que los países de este Continente que no declararon la guerra al Eje han interrumpido relaciones con él, lo que en la práctica ha sido lo mismo por las acciones de guerra realizadas en sus aguas o cerca de ellas.

Además, en el caso del vapor "Ombú", como bién lo señala la Dirección de Abastecimiento, Industria y

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Comercio del Ministerio de Agricultura, no se trata de un viaje por los mares Mediterráneo o Báltico; ni a puerto de país beligerante, ni en zona de guerra, lo que disminuiría grandemente los inconvenientes que se trató de evitar con el decreto N° 65.006 de 13 de junio de 1940. Es posible llegar a Aden, Suez o Basra sin pasar por el Mediterráneo, siguiendo rutas que están hoy muy alejadas de las zonas de guerra marítima, o menos expuestas a las contingencias a que puede exponerse en ellas un buque neutral.

Dirección de Política General, marzo 3 de 1943.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
- 5 MAR. 1943
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION Nº 01276 año 1943.-

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.
G.

///////nos Aires, marzo 2 de 1943.-

Pase con sus antecedentes a dictámen del señor Consejero Político Legal del Ministerio.-

Carlos L. Torriani

CARLOS L. TORRIANI
SUB-SECRETARIO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
-5 MAR 1943
Dirección General Asuntos Políticos

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Juan 516.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

N°. 53.

Señor Ministro:

Han variado tanto las circunstancias con posterioridad al 13 de junio de 1940, que no creo puedan aplicarse hoy las mismas reglas ni la misma interpretación que se dió en el mes de septiembre de aquel año al decreto que prohibía el despacho de los buques argentinos a los puertos de Francia, Gran Bretaña, etc.

En regla general, puede decirse que el mismo Gobierno nacional ha adoptado una actitud mucho más amplia, pues los buques de la Flota Mercante del Estado efectúan una navegación regular a los puertos de Estados Unidos y América del Sur y se permite que los particulares vayan a Sud Africa, cruzando zonas efectivas de guerra, que en ciertos momentos han sido muy activas. No podría ser de otro modo porque con la extensión del conflicto bélico, si no se siguiera esa política los buques argentinos no podrían navegar sino en las zonas costeras del Pacífico y muy pocas más.

ANOTADO

En el caso particular del "Ombú" debe tenerse en cuenta que se propone llevar artículos alimenticios adquiridos por y destinados a un país neutral, Turquía. En su viaje de vuelta traerá a nuestro país arpillera, elemento de tanta importancia para nuestra agricultura, por lo que el Ministerio de Agricultura se halla sumamente interesado en que se le conceda la autorización solicitada.

Por esto y por las consideraciones aducidas en el memorandum de la Dirección de Asuntos Políticos del 3 del corriente mes, a las que adhiero, estimo que debe autorizarse el viaje del vapor "Ombú".

Buenos Aires, marzo 12 de 1943.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ANOTADO

Buenos Aires, marzo 31 de 1943.

Habiendo considerado el señor Ministro las presentes actuaciones relacionadas con el proyectado viaje del vapor argentino "Ombú" a Suez, Basra, Aden y puertos de la India, vuelva al Ministerio de Agricultura haciéndole presente que, en razón del desarrollo de las operaciones de guerra en Oriente, esta Cancillería considera aplicables al caso las reservas opuestas bajo expediente 6979/40 del Ministerio de Marina, citada a fojas 6, por interpretación del decreto nº 65006 de 13 de junio de 1940, estimando en consecuencia que no debe accederse a lo solicitado. Dese a la presente carácter de atenta nota de remisión.

ROBERTO CACHO
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINIS... RELACIONES
31 MAR. 1943
DIREC...
General Adm...

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

506.

"LA NACION", jueves 1° de Abril de 1943.

SERÁ FOMENTADO NUESTRO COMERCIO CON LA INDIA

El ministro de Agricultura fué visitado en su despacho oficial por los Sres. Robert H. Hadow, consejero de la embajada británica en esta capital; J. P. Modi, comisionado comercial del gobierno de la India, y el principe de Kapurthala, "attaché" de esa comisión, con los cuales conversó acerca de diversos aspectos relacionados con el intercambio comercial entre el país citado y el nuestro, cuya intensificación se procura fomentar y para lo cual se encuentra en Buenos Aires la misión que preside el señor Modi.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

506.

"LA PRENSA" VIERNES 2 DE ABRIL DE 1943.

La Flota del Estado y la importación de arpillera

Pasan los días sin que el Poder Ejecutivo se decida a disponer el envío de buques de la Flota Mercante del Estado a Calcuta para traer arpillera. El país la necesita con suma urgencia, pues si llegan a faltar envases no será posible recoger más que una parte de la cosecha y el resto correrá el peligro de perderse por su conservación inadecuada. Así, pues, la economía argentina corre peligros que pueden conjurarse aún, con un poco de diligencia en las importaciones.

Hemos dicho que en la India existen cargamentos disponibles y que la navegación entre ella y el Río de la Plata es factible a pesar de los riesgos de guerra, en especial para buques de un país neutral como el nuestro. Todo se reduce, pues, a decidir el envío de naves en cantidad suficiente para traer la arpillera que necesitamos, sin entrar en cálculos sobre el costo de fletes y las perspectivas de utilidad o pérdida que los mismos arrojen para la flota mercante.

Cuando se está frente a exigencias perentorias, como las representadas por la insuficiencia de los envases, y surge el temor fundado de que se pierdan cosechas y falten productos insustituibles para la alimentación, es difícil explicar las vacilaciones habidas hasta el momento para utilizar nuestros buques en la importación de yute y arpillera. La Flota Mercante del Estado no se creó con el objeto de conseguir utilidades, sino con el de asegurar el abastecimiento de la Nación, comprometido por la falta de bodegas. Hacer cálculos y erigir el lucro en fundamento de las órdenes de destino de las naves es ir contra las exigencias de los bien entendidos intereses generales, lo que no es posible creer esté en el ánimo de las autoridades.

Por sobre cualquier consideración de orden mercantil, deben ponerse la salvación de las cosechas y la conservación posterior de los productos recogidos, gran parte de los cuales adquiere la Nación desde hace unos años. Tiene el gobierno también, por lo tanto, un interés directo en evitar las ingentes pérdidas que representaría la destrucción de los cereales, adquiridos en nombre de una política de protección a los agricultores. Si la importación de arpillera a cargo de la Flota Mercante no da utilidades o produce quebrantos, nada o poco debe preocupar a un organismo que compensará fácilmente unos cuantos malos viajes, con los enormes beneficios obtenidos en los que sirven al comercio interamericano. Además, en el camino de ida a la India está Sud Africa, mercado para el cual se pagan fletes excelentes.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO